

a) José Ruiz



Sindicatura de Cuentas de
Castilla - La Mancha

En respuesta a la consulta formulada por esa Intervención General, en relación a las medidas de seguridad a establecer en la vivienda en la que ha de residir el Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cúmpleme manifestarle lo siguiente:

Tanto por la exigencia de principios constitucionales básicos, como por establecerlo los artículos 1 y 11 de la Ley Orgánica 2/1986 de 23 de marzo, resulta indiscutible la obligación de los poderes públicos de garantizar la seguridad de las autoridades, adoptando para ello cuantas medidas resultan necesarias en atención a las circunstancias que en cada caso concurren.

Consecuencia de dicha obligación es la necesidad de que los poderes públicos asuman el coste económico de la adopción de las específicas medidas de seguridad que, dispuestas por la autoridad policial competente, sean adoptadas para la protección de las autoridades, sin que el hecho de que dichas medidas deban establecerse en la propiedad privada de la autoridad cuya protección se pretende altere la naturaleza de las obligaciones que competen a los poderes públicos.

Ciertamente para la ejecución de dichas medidas deben seguirse los procedimientos que permitan asegurar la máxima eficacia del gasto, y en este sentido, el mecanismo recogido en la consulta de esa Intervención General permite asegurar que el coste asumido por el erario público será exclusivamente el derivado del cumplimiento de las obligaciones que al mismo le competen, así como la recuperación, en su caso, de los elementos de seguridad reutilizables o su contravalor, lo que garantiza el mencionado grado de eficacia en el gasto.

Es por ello criterio de esta Sindicatura de Cuentas que las actuaciones propuestas en la consulta de esa Intervención General, resultan ajustadas a la legalidad y conformes con el uso eficiente de los fondos públicos.

Toledo, 25 de enero de 1.996

Fdo.: Miguel Ángel Cabezas de Herrera
SINDICO DE CUENTAS

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA